



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO
EJECUTIVO-RECONSTRUCCION - 104784

----- La Plata, en la fecha que surge de la firma digital.-JT

----- **AUTOS Y VISTOS:** Agréguese.- En atención a lo solicitado, lo que surge de los oficios agregados con fecha 19/10/2021; fecha 08/11/2021; fecha 11/02/2022; fecha 29/06/2022 y fecha 06/07/2022, teniendo en cuenta el estado del proceso, a los fines de adecuar el auto de subasta dispuesto con fecha 12/07/1999 de estos obrados a la nueva modalidad de subastas electrónicas conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:-----

----- Atento lo manifestado en el escrito en proveimiento la base de la subasta fijada en autos conforme lo pedido en las 2/3 partes de 15.716.800,00 lo que equivale a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 10.477.866,67) (arts. 34, 36, 238, 239, 566 y ccdetes del Código Procesal).

----- APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).-----

----- MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: Téngase presente lo manifestado por el perito martillero con fecha 17/03/2022, lo expuesto por la parte actora con fecha 22/03/2022 y proveído con fecha 23/03/2022.-----

----- TITULO DE PROPIEDAD: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC).-----

----- DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario ""EL DIA"" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.-----

- b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).-----

-c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.-----

--- PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -includiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).-----

----- En la subasta a efectuarse no procederá la compra en comisión.-----

----- DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



----- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-----

----- CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.-----

----- ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-----

----- Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-----

--- IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-----

----- ACTA DE ADJUDICACION: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, en la que se abonará la comisión y aportes previsionales del Sr Martillero interviniente y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada; fecha que se fijará una vez propuesta la fecha de apertura y cierre de subasta por el Martillero (arts. 3, 38, Ac. 3604/12).-----

----- Asimismo se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del infrascripto y cuenta de autos, dentro de los cinco días de la aprobación del remate; bajo el apercibimiento contenido en el art.585 del mismo Código (art.581, Procesal).--

---- La referida audiencia será llevada a cabo a través del sistema Microsoft Teams.----

-- Se les hace saber a las parte, martillero y al comprador en subasta que deberán informar al Juzgado la dirección de correo electrónico que usualmente usen (por ejemplo gmail, hotmail, yahoo, etc.).- En caso de que deseen que sus patrocinados



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



participen de la audiencia, podran tambien consignar el correo electrónico de ellos.----- Al mail que denuncien les será enviado el día anterior a la audiencia un enlace que les permitira unirse a la audiencia.- Se recomienda chequear que el correo no se encuentre dentro de los no deseados o spam.----- Para poder participar solo deberán contar con una computadora o notebook y conexión a internet.- En ese caso no es necesario que se descarguen plataformas o programa alguno a los fines de la audiencia.----- Si desea participar con un dispositivo móvil, cuando abran el enlace que les sera enviado si se les requiriera descargar el programa.----- Les recordamos que para cualquier consulta podrán comunicarse al telefono 410-4400 internos 42451; 42152, en el horario judicial de 08:00 hs. a 14:00 hs. y durante todo el día podran enviar las inquietudes al mail juzciv6-lp@jusbuenosaires.gov.ar .-----

----- POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-----

----- COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías y videos del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones. Las fotografías y videos del bien a subastarse y presentadas en su caso por la misma al Registro de Subastas Electrónicas, deben demostrar el estado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



del bien (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Hácese saber que la inscripción en la subasta electrónica pública aquí decretada por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto. En este sentido, si bien los edictos dan a publicidad el contenido de los autos de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores y demás interesados no solamente están autorizados para consultar en forma virtual el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes, Mesa de Entradas Virtual -MEV-) y en el portal de subastas electrónicas. -----

----- En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).-----

----- Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.- -----

- RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.-----

----- Oportunamente, expídase testimonio de la designación del Martillero y aceptación del cargo.-----

-----REGISTRESE.-----

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/07/2022 13:42:33 - DE OLIVEIRA Juan José -
JUEZ



239000243024521693

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 15/07/2022 21:42:05 hs.
bajo el número RR-532-2022 por GALIPO DANIEL ANDRES.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO
EJECUTIVO-RECONSTRUCCION

-----La Plata, .. en la fecha que surge de la firma digital...- JT

----- Agréguese atento fecha en el que se dicto el auto de subasta 12/07/1999, modifíquese la comisión del Martillero VICENTE MARIO COZZA, Martillero Público, Colegiado N° 5071 allí dictada y se fija la misma en el tres por ciento cada parte (art. 54 de la ley 10.973, inciso "I" apartado "a" y conforme lo dispuesto por la Ley 14.085, fijase el 10% en concepto de aporte previsional a favor del Martillero interviniente, respecto de la comisión en su favor (arts. 54 y cc. Ley citada), la que sera abonada al momento de la celebración del acta de adjudicación.-----

---- Asimismo, que la venta en pública subasta cuya readecuación se realizará con fecha 15/07/2022, es sobre el inmueble embargado, ubicado en la localidad de TOLOSA, partido de LA PLATA, con frente a la calle 527 número 1602,.-NOMENCLATURA CATASTRAL.-Circunscripción II, Sección E, Quinta 87, Manzana 87b., Parcela 1-a., PARTIDA número 126.047.-MATRICULA número 83.524 (ver certificado dominial de fecha 06/07/2022).-----

---- Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).---

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/08/2022 11:51:31 - DE OLIVEIRA Juan José -
JUEZ



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



227400243024571131

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: TROMBINI, CLAUDIO
JORGE el 12/7/2024 09:10:44



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO
EJECUTIVO-RECONSTRUCCION.-

-----La Plata, en la fecha que surge de la firma digital..... -

-----**AUTOS Y VISTOS**:- De conformidad con lo solicitado, teniendo en cuenta la tasación acompañada con fecha 16/12/2021, y conforme lo pedido y el cálculo efectuado en la presentación en proveimiento, tomando su equivalente en pesos que se convertirá según cotización de la divisa estadounidense al denominado valor "DOLAR MEP" o "DÓLAR BOLSA" fijese la nueva BASE DE LA SUBASTA en las 2/3 partes de \$ 110.6000.00,00 lo que equivale a PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100.(\$ 73.733.333,33.) modificándose la dispuesta en el auto de fecha 15/07/2022 y fecha 22/03/2024 (arts. 34, 36, 238, 239, 566 y ccdetes del Código Procesal).-

----- Hágase saber al martillero interviniente.-

----- Asimismo, intimase al martillero Vicente Mario COZZA, para que dentro del plazo de cinco días de comienzo de ejecución a la subasta decretada en autos, bajo apercibimiento de remoción (arts. 150, 180 y c.c. del Código Procesal).- NOTIFIQUESE.-

JUAN JOSE DE OLIVEIRA
JUEZ
FIRMADO DIGITALMENTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 05/07/2024 09:26:11 - DE OLIVEIRA Juan Jose - JUEZ



245600243028299145

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: TROMBINI, CLAUDIO JORGE el 12/7/2024 09:10:45



NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA
 Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO-RECONSTRUCCION
 Número de causa: 104784
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha Notificación: 4/6/2024 2
 Alta o Disponibilidad: 4/6/2024 23:20:57
 Firmado y Notificado por: DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Afirmación: 04/06/2024 23:20:57
 Firmado por: DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. Jorge Omar Inafuku. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 Oficina de Mandamientos y Notificaciones
 * 5 JUN 2024 *
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 Correcto. Fecha de Afirmación: 04/06/2024

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M 6

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MANDAMIENTO Sello del órgano

Concertación de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
 fecha con Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 6
 autorizado
 Día Mes Año Dirección: Avda. 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales) La Plata
 Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial N° 6 La Plata
 Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION
 Carátula del expediente: BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO - RECONSTRUCCION
 Firmas Copias para NO En fs.

Mecoles 3/7
110

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
 Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero: SI

Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes: NO Otros: NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Calle 527 N° 1.602 esquina 11 sito en la Localidad y Partido de La Plata (Matrícula: 83.524 (55); Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E; Quinta: 87; Parcela: 1-a; Partida: 126.047) y procederá a CONSTATAR EL ESTADO



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - LA PLATA
Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO-RECONSTRUCCION
Número de causa: 104784
Tipo de notificación: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE
Destinatarios: Subastas-Lp@Jusbuenosaires.Gov.Ar, Registrosubastas@Jusbuenosaires.Gov.Ar,
20125301828@Cma.Notificaciones, 20083541033@Cce.Notificaciones
Fecha Notificación: 16/8/2024
Acta o Disponibilidad: 16/8/2024 13:17:10
Firmado y Notificado por: DE OLIVEIRA Juan Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 13:17:10
Firmado por: DE OLIVEIRA Juan Jose. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO PLATENSE S.A. C/ RUFFO, NELSON Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO-RECONSTRUCCION.- Expte. nº 104784

-----La Plata, en la fecha que surge de la firma digital.....-JT

----- Proveyendo a las presentaciones de fecha 06/08/2024 y de fecha 07/08/2024:-

- **Fecha 06/08/2024:** - Presente el día de visitas propuesto para el día **11 de septiembre de 2024, de 11 a 13 hs.-**, en calle 527 nº 1602, esq. 11, de Tolosa, PDO de LA PLATA, librense el mandamiento solicitado, con la facultad de allanar domicilio en caso de ser necesario y autorizando el Auxilio de la Fuerza Pública, librándose oficio a jefatura de Policía Bonaerense y de cerrajero el que deberá dejar la cosa en iguales condiciones a las que se encontraba (arts. 214, 215 d 228, de la acordada 3397/08, de la S.C.B.A.).-

----- Agréguese, téngase presente la fijación de **fecha de comienzo de la subasta el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a partir de las 10 Hs.-** fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal Electrónico indicado, **teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, finalizando el día 07 DE OCTUBRE DE 2024, a las 10 Hs.-**. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (Art.3, 4, 26, 30 42 texto citado), como así también los días de visita denunciados para los distintos inmuebles y hágase saber.-

----- Asimismo, convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble la que se fija **para el día 21 del mes de octubre del año 2024 a las 10:00 hs.**, en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada (art. 38 Acuerdo 3604).-

----- Comuníquese a la Dirección de Subastas Judiciales en forma electrónica.-

- **Fecha 07/08/2024:**- De lo expuesto y solicitado, dese vista a la parte actora por el término de cinco días (arts. 150, 180 del Código Procesal).- Notifíquese con entrega de copas.- Se deja constancia que la notificación de la presente providencia se hará efectiva conjuntamente con la suscripción del presente por tratarse de un despacho autonotificable (art 10 y 13 anexo único Ac. 4013 y 4039 SCBA).-

JUAN JOSE DE OLIVEIRA
JUEZ
FIRMADO DIGITALMENTE



